

ANDROETTO ESTRUCTURAS

METALICAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CUIJ 21-05392596-8 ANDROETTO ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. s/Designación de gerente (Expte. N° 440 - Año 2019), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que por Acta de fecha 16 de mayo de 2019 se procedió a designar como gerente, en reemplazo del fallecido socio Ricardo Androetto, a la Sra. Maria Celeste Androetto, nacida el 10/03/1987, D.N.I. N° 32.656.447, domiciliada en Rivadavia N° 408 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-32656447-3, y como consecuencia de dicha designación se procede a modificar la cláusula Sexta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: Artículo Sexto: Dirección y administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios María Celeste Androetto y Diego Mauricio Androetto, quienes actuarán en el cargo de socios gerentes de la sociedad y obligarán con su firma a la misma, con las siguientes modalidades: Será necesario contar con la firma de ambos gerentes, es decir firma conjunta, para todos aquellos actos de disposición y/o enajenación de bienes, así como para dar en locación bienes inmuebles, y para constituir garantías, fianzas e hipotecas a favor de terceros y/o entidades financieras, públicas o privadas. Por otro lado será necesario contar con la firma únicamente del Sr. Diego Mauricio Androetto, es decir firma única, para el manejo de los fondos dinerarios ya sea a través de cheques, cuentas bancarias, efectivo y otras modalidades existentes. Por último, se podrá contar con la firma de cualquiera de los gerentes, es decir firma indistinta, para las restantes tareas administrativas que hacen al desarrollo normal de la empresa, aclarando que los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar todos los actos y suscribir todos los contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo transar, reconocer y renunciar derechos, otorgar poderes generales o especiales, representar a la entidad en cualquier tipo de trámites o instancias judiciales, extrajudiciales o administrativas ante cualquier tipo de juzgado, tribunal, organismo, repartición o dependencia pública o privada, siendo dicha enumeración meramente ejemplificativa pudiendo realizar todo acto vinculado con el objeto social, salvo lo dispuesto respecto de firma única y conjunta. Los socios durarán en el cargo el mismo plazo de la sociedad.

Lo que se publica por un (1) día en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. b de la Ley 19.550. Rafaela, 28 de octubre de 2019.

\$ 147,84 408253 Dic. 2

MARANA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MARANA S.A., según acta de

Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 10-05-2019.

Director Titular - Presidente Ana María Gladis Beninca, D.N.I. Nº 13.854.401, CUIT 27-13854401-5; y Director Suplente María Marcela Beninca, D.N.I. Nº 18.546.461, CUIT 27-18546461-5.

\$ 45 409925 Dic. 02

FIDEICOMISO MIRANDO AL SUR

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Fideicomiso Mirando al Sur" S/Inscripción", Expte. Nº 664 del año 2019 que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:

Fecha del Contrato: 26-06-2019.

Domicilio Social: Arenales Nº 157 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Fiduciantes Originarios: Verónica Martino, nacida el 05/12/1966, apellido materno Ristorto, casada, D.N.I. Nº 18.248.872, C.U.I.T. Nº 27-18248872-6, domiciliada en Bv. Lehmann Nº 87 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Redes del Norte S.A., C.U.I.T. Nº 30-70755199-9, domicilio legal Sarmiento Nº 161 Piso 3 Oficina 20 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Estatuto Social de fecha 27/10/2000, inscrita en Registro Público de Rafaela bajo el Nº 380 al F 114/114 vto. Del Libro I de Est. de Sociedades Anónimas, Legajo Nº 380, con fecha 18/04/2001, representada en este acto por el Presidente de su Directorio, Sr. Juan Luis Rochietta, D.N.I. Nº 20.480.480, C.U.I.T. Nº 20-20480480-0.

Fiduciario: Marana S.A., C.U.I.T. Nº 30-70843981-5, domicilio legal Arenales 157 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, sociedad inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el Nº 597 al F 75/76 del Libro 1 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Leg. 597 en fecha 12/08/2003, representada en este acto por el apoderado, Sr. José Luis Griglio D.N.I. Nº 18.198.421, C.U.I.T. Nº 20-18198421-0.

Beneficiarios y Fideicomisarios: Aquellas personas a quienes el fiduciario adjudique los lotes que resulten del proyecto finalizado.

Plazo de duración del Fideicomiso: se fija en el plazo máximo de 10 años a contar desde la fecha de transferencia del dominio fiduciario a la fiduciaria o por cumplimiento del objeto del fideicomiso

Finalidades del Fideicomiso: Realización de un proyecto inmobiliario en el inmueble aportado al patrimonio del fideicomiso, consistente en el desarrollo de un loteo destinado a viviendas residenciales

Bienes objeto del Fideicomiso: El dominio fiduciario del bien inmueble identificado como Lote Nº 3, parte del Lote Nº 33, ubicado en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, s/plano de mensura Nº 171156; y las sumas de dinero a aportar por los fiduciantes; y las obras a realizar en

beneficio del inmueble antes descripto.

\$ 122 409927 Dic. 2

TOPAVOL S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Volpato Marcelo Ceferino, DNI 20.218.124, CUIT 20-20218124-5, nacido el 21 de Abril de 1968, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Avda. Iriondo 3140 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe y Peresutti María Laura, DNI 24.097.411, CUIT 27-24097411-3, nacida el 16 de Noviembre de 1974, argentina, casada, docente, domiciliada en Avda. Iriondo 3140 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 18 de Octubre de 2019

3) Denominación Social: TOPAVOL S.A.(EXPTE 2489- AÑO 2019)

4) Domicilio: San Justo, Provincia de Santa Fe. La sede social se establece en Avenida Iriondo 3140 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: A) Administración de bienes propios, muebles e inmuebles, urbanos y rurales, mejoras y refacciones de los mismos. De esta manera la sociedad puede: Adquirir, vender y/o permutar bienes inmuebles propios, terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, excepto las operaciones previstas en el Art. 299 inc. 4º de la Ley 19.550 y sin realizar actividades de corretaje e intermediación inmobiliaria conforme la Ley 13.154; y dedicarse a la venta, locación y distribución de todo tipo de bienes muebles registrables o no, nuevos o usados. B) Comercio al por mayor y menor de artículos para el hogar, electrodomésticos, aparatos, centros musicales, equipos de computación, telefonía, ciclomotores, equipamiento de oficina y negocios, artículos de mueblería, bazar, marroquinería, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. C) Prestación de servicios vinculados con el párrafo precedente, incluyendo la reparación de los mismos por si o por terceros. D) Prestación de servicios de logística y distribución, transporte e intermediación, gestión de recepción y entrega de todo tipo de productos, propios y/o de terceros. E) Actividad financiera, mediante el otorgamiento de créditos para la venta de productos que se comercialicen, excepto operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. F) Importación y exportación de todo aquello que sea parte de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración es de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000) en 3000 acciones ordinarias de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa a PERESUTTI MARIA LAURA, DNI 24.097.411, como Director Titular que ejercerá el cargo de Presidente y a VOLPATO MARCELO CEFERINO, DNI 20.218.124 como Director suplente.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Representación Legal: Estará a cargo de Presidente de la sociedad la Sra. Peresutti María Laura.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

\$ 99 409352 Dic. 2

GUAZZARONI HNOS. S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Septiembre de 2019, se reúnen los señores MARIO OSCAR GUAZZARONI, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 07 de octubre de 1978, de apellido materno RINALDI, D.N.I. Nº 26.853.369, C.U.I.T. Nº 23-26853369-9, estado civil soltero, con domicilio en Calle 63 Nº 330, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, ANDRES PABLO GUAZZARONI, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo y productor agropecuario, nacido el 24 de agosto de 1976, de apellido materno RINALDI, D.N.I. Nº 25.233.962, C.U.I.T. Nº 20-25233962-1, casado en primeras nupcias con María Jimena Bernasconi Bolatti, D.N.I. Nº 28.407.455, con domicilio en Calle 63 Nº 330, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y, MARCOS DANIEL GUAZZARONI, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo y productor agropecuario, nacido el 08 de octubre de 1984, de apellido materno RINALDI, D.N.I. Nº 30.699.700, C.U.I.T. Nº 23-30699700-9, soltero, con domicilio en Calle 63 Nº 330, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y manifiestan que el objetivo de esta reunión de socios es constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la ley Nº 19.550, sus modificaciones y complementarias, y el siguiente ESTATUTO:

CAPITULO I

DENOMINACION - DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de GUAZZARONI HNOS S.R.L.

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladada, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

A) AGROPECUARIAS: Desarrollar actividades agropecuarias, mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, granjeras y de animales en cautiverio, de cualquier clase, naturaleza o especie, en campos que la Sociedad adquiera a futuro y/o arrendados a terceros.

B) COMERCIALES: La compra-venta, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, de insumos, productos y subproductos de las explotaciones indicadas en el apartado A y el acopio y/o acondicionamiento de cereales y/o oleaginosas.

C) TRANSPORTE: El transporte por vía terrestre de mercaderías en general y de insumos, productos y subproductos de las explotaciones agropecuarias, de cereales y/o oleaginosos, y de máquinas y herramientas de y para dichas explotaciones

D) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios agropecuarios de roturación, fumigación aérea o terrestre, fertilización, siembra, cosecha, confección de rollos y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios.

E) INDUSTRIALES: Procesamiento en todas sus formas de productos derivados de las actividades agropecuarias como alimento balanceado, chacinados, etc.

En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIO OSCAR GUAZZARONI suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, representativas de aporte de capital de pesos cien mil (\$ 100.000.-) que integra: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-), o sea el 25% del capital suscrito, en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), a integrar en el plazo de dos (2) años, ANDRES PABLO GUAZZARONI suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, representativas de aporte de capital de pesos cien mil (\$ 100.000.-) que integra: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-), o sea el 25% del capital suscrito, en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), a integrar en el plazo de dos (2) años y, MARCOS DANIEL GUAZZARONI suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, representativas de aporte de capital de pesos cien mil (\$ 100.000.-) que integra: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-), o sea el 25% del capital suscrito, en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), a integrar en el plazo de dos (2) años.

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y durarán en sus cargos hasta que la asamblea le revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los socios - gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales.- Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley 26994 (Nuevo Código Civil y Comercial), con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por sí o por profesionales especialmente designados y a su cargo, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o los gerentes.- Las reuniones de los socios se efectuarán en la Sede Social y serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una antelación no menor de cinco días, indicando orden del día, lugar y hora de reunión.-Las resoluciones sociales se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley Nº 19550.

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- La asamblea puede modificar el cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Una vez confeccionado el balance general, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas.- El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación.- Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550 .- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su

defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS - FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento é incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b)Retirarse de la sociedad, en cuyo caso la sociedad les reembolsará el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, en la forma prevista en la cláusula décimo primera.

DECIMA PRIMERA: Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza.- Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial.- El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores.

DECIMA SEGUNDA: Usufructo: Si se constituyere usufructo sobre los derechos patrimoniales de las cuotas sociales, el mismo deberá ser constituido por escritura pública, y sólo tendrá validez desde el momento de su notificación por medio fehaciente a la sociedad, adjuntándosele copia de la respectiva escritura pública. Corresponderá a los usufructuarios el ejercicio de todos los derechos,

sean económicos o patrimoniales, sobre los que se hubiere constituido. Mientras que el ejercicio de los derechos políticos, corresponde al nudo propietario en su calidad de socio. El usufructo subsiste mientras no sea fehacientemente notificada la sociedad de su cancelación.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION - PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

DECIMA TERCERA: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley 19.550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los socios - gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley 19.550 é instrucciones de los socios.- Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMA CUARTA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.-

DECIMA QUINTA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiese corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Bajo las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación del contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firmando el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 346.50 409330 Dic. 2

AWA GLOBAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria N° 11 del 12 de julio de 2019, se dio tratamiento a los aportes irrevocables efectuados por los Sres. socios y se aprobó por unanimidad lo siguiente: capitalizar la suma de \$456.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100) y en consecuencia, incrementar el Capital Social de \$300.000 a \$756.000.

\$ 45 409465 Dic. 2

A.D.G. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Las nuevas autoridades del Directorio de de A.D.G. S.A. (CUIT 30-71140854-8) en la Asamblea del 08 de Diciembre 2018 está compuesto por:

Presidente: Alfredo Antonio Estanislao De Gottardi (36 años), soltero, DNI 30.639.729; domicilio Pje. Conde 544 - Rosario, Santa Fe (CUIT 20-30639729-0).

Vicepresidente: Leticia De Gottardi (41 años), casada, DNI 26.769.045, Domicilio Presbítero Gorriti 58 Sgo del Estero (CUIT 27-26769045-1).

El nuevo domicilio de la empresa mencionada ut supra es en Pasaje Conde 544, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 409391 Dic. 2

ALTECNO S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Juez a cargo del Reg. Pub. de Com. de la ciudad de Rosario, a los fines del Inc. B.2. del Art. 10 de la LGS, se ha dispuesto la presente publicación dando cuenta que, el 28/11/19, se decidió la prórroga del contrato social de ALTECNO SRL, por el término de 30 años a contar de su inscripción, es decir, hasta el 02/12/19, como también el aumento de su capital a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Rosario, 20/11/19.

\$ 45 409467 Dic. 2

GRUPO HORIZONTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de GRUPO HORIZONTE S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho, entre: Analía Viviana Yannantuoni, titular de DNI N° 12.748.768, CUIL/T 27-12748768-0, argentina, nacida el 23 de Abril de 1957, casada en primeras nupcias con Adelqui Raúl Molaro, domiciliada en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante; Gabriel Antonio Rinaudo, D.N.I. N° 17.759.556, CUIT/CUIL N° 20-17759556-0, argentino, casado en segundas nupcias con Ángela Andrea Dimartino, nacido el 10 de Mayo de 1966, domiciliado en calle Colón N° 2109 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto; Miguel Ángel Maestú, DNI 12.268.619, CUIT 20-12268619-2, argentino, viudo, nacido el 9 de agosto de 1956, domiciliado en Avenida Peñaloza N° 503 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, de profesión Ingeniero Mecánico; Claudio Gabriel Manuel Rimini, DNI 14.494.998, CUIT 20-14494998-7, argentino, nacido el 16 de abril de 1961, casado en primeras nupcias con María Belén Guida, con domicilio en Bustamante N° 111 Bis de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante; Sebastián Alfredo Yannantuoni, DNI 25.853.889, CUIT 20-25853889-8, argentino, nacido el 31 de agosto de 1977, soltero, con domicilio en Chaco N° 715 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, de profesión comerciante; Fabián Alejandro Yannantuoni, DNI 27.749.015, CUIT 20-27749015-4, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, casado, con domicilio en Presidente Perón N° 101 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, de profesión comerciante, Gustavo Justo Gatti, DNI 11.806.172, CUIT/CUIL 20-11806172-2, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1955, divorciado según sentencia 422 de la Cámara de Familia 2da Nominación de Córdoba, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 271 de la ciudad de Oncativo, Córdoba, de profesión comerciante y Juan Carlos Carugno, DNI 16.881.041, CUIT 20-16881041-6, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Enrico, nacido el 30 de octubre de 1964, con domicilio en Oroño N° 2642 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional, todos ellos hábiles para contratar y en su carácter de socios de Grupo Horizonte S.R.L. inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 162 Folio 6671 N° 450, el 31 de marzo de 2011, CUIT 30-71176028-4, acuerdan:

Primero: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 09 de noviembre de 2017 por Claudio Gabriel Manuel Rimini, de la cantidad de mil cuarenta y cinco (1045) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cien mil (\$ 104.500); a favor de: Sebastián Alfredo Yannantuoni la cantidad de quinientas veinticuatro (524) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos (\$ 52.400); Fabián Alejandro Yannantuoni la cantidad de quinientas veintiún (521) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cincuenta y dos mil cien (\$ 52.100).

Segundo: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 19 de diciembre de 2017 por Gustavo Justo Gatti de la cantidad de seis mil (6000) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos seiscientos mil (\$ 600.000); a favor de: Sebastián Alfredo Yannantuoni la cantidad de tres mil (3000) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000) y Fabián Alejandro Yannantuoni la cantidad de tres mil (3000) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Tercero: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 07 de diciembre de 2017 por Gabriel Antonio Rinaudo de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinticuatro (4424) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$ 442.400); a favor de: Sebastián Alfredo Yannantuoni la cantidad de dos mil doscientas doce (2212) cuotas de

capital de pesos cien cada una, o sea pesos doscientos veintiún mil doscientos (\$ 221.200); Fabián Alejandro Yannantuoni la cantidad de dos mil doscientas doce (2212) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos doscientos veintiún mil doscientos (\$ 221.200).

Cuarto: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 29 de diciembre de 2017 por Juan Carlos Carugno, de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte cuatro (4424) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$ 442.400); a favor de: Sebastián Alfredo Yannantuoni la cantidad de dos mil doscientas doce (2212) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos doscientos veintiún mil doscientos (\$ 221.200); Fabián Alejandro Yannantuoni la cantidad de dos mil doscientas doce (2212) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos doscientos veintiún mil doscientos (\$ 221.200).

Quinto: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 27 de abril de 2018 por Miguel Angel Maestu, de la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y nueve (6259) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos seiscientos mil doscientos cincuenta y nueve (\$ 625.900); a favor de: Sebastián Alfredo Yannantuoni la cantidad de tres mil ciento veintiocho (3128) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos trescientos doce mil ochocientos (\$ 312.800); Fabián Alejandro Yannantuoni la cantidad de tres mil ciento treinta y un (3131) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos trescientos trece mil cien (\$ 313.100).

Sexto: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada la cláusula cuarta del contrato social referida al Capital Social, queda rdactada de la siguiente manera:

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000), representado por treinta y tres mil cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscribiendo: la Sra. Analía Viviana Yannantuoni, la cantidad de dos mil cuotas (2000) de capital de pesos cien cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000), Sebastián Alfredo Yannantuoni, la cantidad de quince mil quinientas (15.500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000), y Fabián Alejandro Yannantuoni, la cantidad de quince mil quinientas (15500) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad por los socios.

\$ 195 409349 Dic. 2

GRAN LIDER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se procede a la publicación de las siguientes modificaciones del Contrato Social; tal cual lo resuelto por los únicos socios de la firma GRAN LIDER SRL, Yedro Pablo Rubén y Reynoso, Cipriana Angela; en Acta de fecha 7 de Noviembre de 2019.

Prorrogar el Contrato Social, de GRAN LIDER S.R.L., CUIT 30-70880915-9, que vence, el 30 de Diciembre del año 2019, por el término de cinco afios, a partir de la fecha del vencimiento del actual, que opera el 30 de Diciembre de 2019, inscripto en Registro Público de Comercio, tomo

165, folio 34407 y N° 2211, de fecha 30 de Diciembre del año 2014;

Aumentar el Capital Social; a la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 20000, (veinte mil), cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una; dicho aumento se suscribe en efectivo, por los Sres, Yedro, Pablo Ruben, DNI 18.437.217, argentino, nacido el 31 de Marzo de 1967, casado en primeras nupcias con Ruiz, Mariela, domiciliado en Rosario, calle Entre Ríos N° 1879, Piso 5º, comerciante, CUIT 20-18437217-8, \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), y Reynoso Cipriana Angela, DNI 3.546.437, argentina, nacido el 07 de Mayo de 1938, casada en primeras nupcias con Yedro Pedro Angel, domiciliada en Rosario, calle Entre Ríos N° 1879, Piso 5º, comerciante, CUIT 27-03546437-4; \$ 10.000 (pesos diez mil).

Fecha del instrumento 14-11-2019.

\$ 65 409461 Dic. 2

GALICIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados expediente N° 2364, F°, GALICIA SRL s/Modificacion al contrato social de tramite por ante el Registro Publico se hace saber lo resuelto por asamblea societaria, que se transcribe:

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de Octubre de 2019, entre los Señores Martinez Orlando Ruben, D.N.I. Nro. 12.863.783, CUIT Nro. 20-12863783-5, argentino, nacido el 02 de Julio de 1957, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora María Esmeralda Ojeda, con domicilio en calle Belgrano 95, Arroyo Aguiar; de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; el Señor Medina Raul Alberto, D.N.I. Nro. 22.807.501, CUIT Nro. 23-22807501-9, argentino, nacido el 13 de mayo de 1972, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Ibáñez Andrea Paola, con domicilio en calle Pueyrredón 826, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y el Señor Marcos Ignacio Bertola, argentino, nacido el 07 de abril de 1982, D.N.I. N° 29.348.201, CUIT N° 20-29348201-3; quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Verónica Patricia Locatelli, con domicilio en calle Rivadavia 1292, de la localidad de Frank, Departamento Las Colonias, todos los comparecientes de paso por esta ciudad, mayores de edad, capaces, socios de la firma GALICIA S.R.L., inscripta bajo el número 521 al folio 248 del libro 14 de S.R.L., legajo 5530, de fecha 10 de Noviembre de 1999, con sus modificaciones bajo el número 629 al folio 302 de libro 14 de SRL de fecha 15 de Marzo de 2000; el número 1523 al folio 350, de libro 150 de SRL, de fecha 09 de febrero de 2005; el número 1750 al folio 388, de libro 15° de SRL, de fecha 03 de Agosto de 2005; el número 296 al folio 60 del libro 17° de SRL, de fecha 12 de Febrero de 2010; número 707 al folio 117 del libro 18 de SRL; de fecha 28 de Octubre de 2014; Cesión de cuotas de Raúl Alberto Medina de ochenta (80) cuotas partes del capital social de valor nominal Pesos diez (10.00) cada a Marcos Ignacio Bertola y de Orlando Rubén Martínez de Cuarenta y cinco (45) cuotas partes del capital social de valor nominal Pesos Diez (10.00) cada una a Marcos Ignacio Bertola y modificación de cláusula Sexta referente a la Administración de la Sociedad que estará a cargo del Señor Raúl Alberto Medina y/o del Señor Orlando Rubén Martínez y/o del señor Marcos Ignacio Bertola bajo el número 403 al folio 70 de libro 19 de S.R.L. legajo 5530 de fecha 06 de Junio de 2019; dicen que de

común acuerdo han resuelto modificar el contrato social en su cláusula Segunda: duracion de la sociedad, las que quedan redactadas de la siguiente.

Segunda: Se establece la duración de la sociedad en Veintitrés (23) años contados a partir de la fecha de inscripción constitutiva en el Registro Público de Comercio (10 de Noviembre de 1999).

Decima: Cualquier tipo de trámite, diligencia, comisión o mandato, necesario a los fines de lograr la inscripción de la presente modificación del contrato social por ante el Registro Públicos de Santa Fe, serán efectuadas por el C.P.N. Scapin Hugo, D.N.I. N° 14.305.002, matrícula Nro. 8327/05, domiciliado en calle Rivadavia 7311 de la ciudad de Santa Fe.

B-Ratificar todas y cada una de la restantes cláusulas del contrato social vigente.

Sin más previa lectura y ratificación en todos sus términos, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Santa Fe, 31 de octubre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 409434 Dic. 2

INSTITUTO INTEGRAL DE NEFROLOGIA SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Con fecha 30 de Abril de 2019 se procedió a la elección del directorio y asignación de cargos. Desempeñarán dichas funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el balance que cierre con fecha 31 de diciembre de 2020: Presidente: Sergio Miguel Marinovich, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión médico, con domicilio real y especial en calle Superi n° 370 de la ciudad de Rosario, d.n.i. n° 10.538.896, CUIT 23-10538896-9; y Director suplente: Danisa Marinovich de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Paraguay n° 1369, piso 8, dep. b de la ciudad de rosario, d.n.i. n° 30.757.702; CUIT n° 27-30757702-5.

\$ 45 409525 Dic. 2

INSTITUTO DE HISTOPATOLOGIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 6 de noviembre de 2019 se reúnen los Sres. Ariel Enrique Naves, argentino, nacido el 20-04-1945, L.E. 6.059.654, CUIT 23-06059654-9, casado en primeras nupcias con Carmen Lucía Crapanzano, de profesión médico, domiciliado en calle San Lorenzo 1484 Piso 1° de Rosario; Mónica Liliana Mortera, argentina, nacida el 26-08-1956, DNI 12.520.141, CUIT 27-12520141-1, viuda, de profesión médica, domiciliada en calle Entre Ríos 1670 de Rosario; Adriana Filomena Cecilia D'alleva, argentina, nacida el 22-11-1957, DNI 13.220.589, CUIT 27-13220589-8, casada en primeras nupcias con Eduardo Alberto Feresin, de profesión médica, domiciliada en calle Crespo 988 Piso 6 A de Rosario; Larisa Anahi Mora, argentina, nacida el 21-01-1970, DNI 21.416.715, CUIT 27-21416715-3, casada en primeras nupcias con Walter Adrian Gómez, de profesión médica, con domicilio en calle Santiago 1284 de Rosario; Nicolás Eduardo Grillo, argentino, nacido el 08-02-1984, DNI 30.560.825, CUIT 20-30560825-5, soltero, de profesión Psicólogo, domiciliado en calle Entre Ríos 1670 Piso 6° de Rosario y María Cecilia Vargas, argentina, nacida el 22-02-1986, DNI 32.183.080, CUIT 27-32183080-9, soltera, de profesión médica, domiciliada en calle Italia 1551 Piso 3° C de Rosario, conviniendo celebrar la presente cesión de cuotas sociales de la firma INSTITUTO DE HISTOPATOLOGIA S.R.L. (CUIT 30- 68083441-1), inscripto su contrato social en el Registro Público de Comercio de Rosario, por el cual: 1) María Cecilia Vargas cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a la Sra. Larisa Anahi Mora, la cantidad de 180 cuotas sociales de \$ 100, valor nominal cada una y a la Sra. Adriana Filomena D'alleva la cantidad de 180 cuotas sociales de \$100, valor nominal cada una, que posee de la mencionada sociedad. Y 2) el Sr. Ariel Enrique Naves cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a la Sra. Adriana Filomena D'alleva, la cantidad de 60 cuotas sociales de \$100, valor nominal cada una y a la Sra. Monica Liliana Mortera la cantidad de 20 cuotas sociales de \$100, valor nominal cada una, que posee de la mencionada sociedad. El precio total de la presente cesión es de \$392.574,20 y el precio de cada cuota cedida se establece en \$1.154,63 por lo que el precio de la cesión establecida en el punto 1) asciende a \$300.203,80 y el precio de la cesión establecida en el punto 2) asciende a \$92.370,40 que abonan los cesionarios en este acto y en dinero en efectivo, sirviendo de suficiente recibo y formal carta de pago, prestando todos los socios conformidad a las cesiones de cuotas realizadas precedentemente. En consecuencia, y en virtud de las cesiones referidas, el capital social se fija en la suma de \$200.000 dividido en 2.000 cuotas sociales de \$100 cada una de ellas, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: El socio Ariel Enrique Naves ha suscripto e integrado 420 cuotas sociales, cada una de ellas con un valor nominal de \$100, lo cual hace un total de \$42.000, la socia Mónica Liliana Mortera ha suscripto e integrado 420 cuotas sociales, cada una de ellas con un valor nominal de \$100, lo cual hace un total de \$42.000, la socia Adriana Filomena Cecilia D'alleva ha suscripto e integrado 520 cuotas sociales, cada una de ellas con un valor nominal de \$100, lo cual hace un total de \$52.000, la socia Larisa Anahi Mora ha suscripto e integrado 440 cuotas sociales, cada una de ellas con un valor nominal de \$100, lo cual hace un total de \$44.000 y el socio Nicolás Eduardo Grillo ha suscripto e integrado 200 cuotas sociales, cada una de ellas con un valor nominal de \$100, lo cual hace un total de \$20.000, prestando la Sra. Carmen Lucia Crapanzano asentimiento conyugal a la cesión referida.

Rosario, 20 de noviembre de 2019.

\$ 120 409474 Dic. 2

INDUMENTARIA FIUME S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Modificada el 24/10/2019. Denominacion social: INDUMENTARIA FIUME S.R.L.

Socios: Sr. Mariano Jorge Adrian Mortilla, argentino, D.N.I. N° 20.175.390, CUIT N° 20-20175390-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Isabelle Beatrice Marie Nicole Notz, D.N.I. 93.773.901, de profesión Economista, nacido el 13 de Mayo de 1968, con domicilio en calle Av. Alvear 1329, 3º piso, C.P. 1014 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Omar Timoteo Marty, argentino, casado en primeras nupcias con Gaetana Costa, comerciante, L.E. N° 5.077.513, CUIT N° 20-05077513-6, nacido el 24 de Mayo de 1948, con domicilio en la calle Córdoba 4345, P.A. de la ciudad de Rosario y Sra. Mariela Carola Marty, argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Juan Carlos Salomón, según Resolución Nro. 711, de fecha 29/10/2011, Expte. N° 455/01 sobre Divorcio vincular del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4, de Rosario, de profesión Arquitecta, D.N.I. N° 21.825.882, CUIT N° 23-21825882-4, nacida el 02 de Marzo de 1971, con domicilio en la calle Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, 27 - 2, de la ciudad de Rosario, cedente: Mariano Jorge Adrian Mortilla, cantidad de cuotas cedidas: 2.000 (Dos mil) cuotas representativas de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que representan el 100 % de las cuotas de las cuales es titular; Cesionario: Omar Timoteo Marty, total de cuotas recibidas por la cesion: 2.000 cuotas, valor total transferencia: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) sede social: Córdoba 4345. Capital social: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) a una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: el Sr. Omar Timoteo Marty 7.000 (diecisiete mil) cuotas sociales de valor \$ 100 (pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 1.700.000 (Pesos un millón setecientos mil) y la Sra. Mariela Carola Marty, 3.000 (tres mil) cuotas sociales de valor \$ 100 (pesos cien) cada una, representando las mismas \$ 300.000 (pesos trescientos mil). Direccion y administracion representacion: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo ur gerente quedando ya establecido que podrán ser socio o no, ratificando su cargo el Sr. Hernan Jesus Marty. D.N.I. N° 22.510.496, CUIT N° 20-22510496-5, argentino, comerciante, nacido el 09 de Marzo de 1972, con domicilio en calle Francia 202 Bis, Piso 36, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 75 409480 Dic. 2

LES SABLES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2019, celebrada en la sede social de LES SABLES S.A. sita en calle Chassaing N° 7836 de la ciudad de Rosario, se decidió aumentar el Capital Social, por capitalización de las cuentas Accionistas, para alcanzar la suma de \$ 9.050.000 (Pesos Nueve millones cincuenta mil) mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) de valor nominal cada una.

\$ 45 409365 Dic. 2

3 MEDIOS GROUP S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En Rosario, Santa Fe, el 10/3/2008, los socios de 3 Medios Group S.R.L. (CUIT: 30-71050653-8) deciden lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: 1º. El Señor Esteban Alberto Rampello, CUIT 20-13077935-3, argentino, comerciante, domiciliado en San Martín 438, Cuerpo IV, 1º Piso, Dpto 1, Rosario, Santa Fe, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son ciento ocho (108) de un valor de pesos cien (\$ 100) cada una y que totalizan pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800) a su consocio, el Sr. Gustavo Alberto Meneghello. Esta operación se realizó por \$ 10.800 que el cesionario abonó en efectivo al socio cedente.

2º. La transferencia aludida involucra ceder todo interés que tenga el Sr. Esteban Alberto Rampello en la Sociedad, incluso sus créditos en cuenta particular, declarando a la vez que nada tiene que reclamarle por concepto alguno ni causa a 3 MEDIOS GROUP S.R.L.

Modificación de la redacción de la Cláusula de Capital Social:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien (\$100.) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Rubén Luis Milito, suscribe ciento ocho (108) cuotas de capital o sea la suma de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00) y el socio Gustavo Alberto Meneghello suscribe ciento treinta y dos (132) cuotas de capital representativas de pesos trece mil doscientos (\$ 13.200,00). El capital así suscripto se encuentra totalmente integrado.

Se confirman y ratifican las demás cláusulas no modificadas expresamente.

\$ 60 409367 Dic. 2

MURALLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de distrito n° 4º, en lo Civil y Comercial primera nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados MURALLA S.A. s/Designación de autoridades, Expte N° 101 fe 49 e 000 Año 2019, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma MURALLA S.A, que gira con domicilio legal en la localidad de Guadalupe Norte, Depto. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N°29 de fecha 11 de marzo de dos mil diecinueve y conforme la Distribución de cargos, las autoridades de la sociedad han quedado así: Presidente: Bernardina María Massat, D.N.I. N° 6.458.795, CUIT N° 27-06458795-7; nacida el 28/08/1930; argentina, estado civil viuda, domiciliada en calle s/n, radio urbano de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresaria.- Director Suplente: Zunilda Beatriz Colussi, apellido materno Masat, nacionalidad argentina, nacida el 18/10/1959, casada con Angel Darío Agustini, D.N.I N° 13.287.993, domiciliada en la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe. CUIT N° 27-13287993-7, Empresaria. Lo

que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Secretaria: Dra. Miriam Graciela David.

Reconquista, 20 de Noviembre de 2019.

\$ 100 409233 Dic. 2

NELTUME S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Fecha de acta: 12/11/2019.

2) Integrantes de la sociedad: Peralta, Gonzalo Javier, argentino, nacido el 25 de mayo de 1971, DNI 22.095.494, CUIT 20-22095494-4, divorciado de fecha 14/12/2004 resolución 968 del tribunal colegiado de familia de la 5° nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domiciliado en calle Mendoza 4502 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Simeoni Ana Vicotria, argentina, nacida el 12 Marzo de 1979, D.N.I. 27.213.641, CUIT 27-27213641-1, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Dorrego 3126 Piso 5 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Beguiristain, Claudio Fabian, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1971, DNI 22.026.098, CUIT 20-22026098-5, casado en primeras nupcias con Patricia Zanetti, de profesión empresario, domiciliado en calle Paraguay 1459 Piso 5º Dpto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Aumento de Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos ciento cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en doscientas cuotas (200) de Pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) cada un valor nominal, totalmente suscnpas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Peralta, Gonzalo Javier suscribe sesenta y siete cuotas (67) de capital representativas de pesos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 83.750), el Socio Simeoni Ana Vicotria suscribe sesenta y siete cuotas (67) de capital representativas de pesos ochenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 83.750) y el socio Beguiristain, Claudio Fabian suscribe sesenta y seis cuotas (66) de capital representativas de Pesos ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosado y el saldo de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de 2 año, contado desde la fecha del presente contrato.

\$ 70 409388 Dic. 2

ORANGECOM S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de reactivación: a los veintiséis días del mes de octubre de 2019.

Datos de los socios: Dattilo Lisandro, argentino, nacido el día 26 de mayo de 1978, DNI N° 26.603.242, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Cabildo N° 282 de la ciudad de Rosario; y el socio Dattilo Lucas, argentino, nacido el día 12 de diciembre de 1983, DNI N° 30.485.216, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sadi Camot N° 1724.

Clausula tercera: Plazo de duración: Los socios deciden de común acuerdo reactivar el plazo de duración por 30 (treinta) años a partir de la inscripción de la reconducción.

Clausula quinta: Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Lisandro Dattilo suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el socio Lucas Dattilo suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos Diez), o sea la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

\$ 45 409409 Dic. 2

POSTAL PAK S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: POSTAL PAK S.R.L. s/Cambio de domicilio; Expte. N° 4878/2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que se resolvió fijar nuevo domicilio de la sede social en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 409612 Dic. 2

PDB SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse a la actividad inmobiliaria, compra - venta de inmuebles, administración de fideicomisos, consorcios y propiedades, alquiler de locales para fiestas, construcción, reforma y reparación de viviendas y edificios residenciales o no y ejecución

de obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Las socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciere necesario.

Nuevo Capital social: El Capital Social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representados por cuatro mil acciones (4.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

Fecha del instrumento: 2 de marzo de 2018.

\$ 45 409482 Dic. 2

PROYECTING SOCIEDAD ANÓNIMA.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Con fecha 31 de mayo de 2019 se procedió a la elección del directorio y asignación de cargos. Desempeñarán dichas funciones hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el Balance que cierre con fecha 31 de Enero de 2022: Presidente: Laura Guadalupe de la Peña de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Benegas n° 7929, planta baja, dep. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. N°22.861.194; CUIT N°27-22861194-3; y director suplente: Lucas Antonio Luchesi de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Jose c. Paz n° 1614 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 29.397.288; CUIT n° 20-29397288-6.

Con fecha 11 de abril de 2016 el directorio de la sociedad decidió modificar el domicilio de la sede de los negocios sociales, llevándola a calle Brown n° 2903-piso 7 Of. 01. De la ciudad de Rosario.

\$ 45 409524 Dic. 2

POP S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en Autos: POP S.R.L. s/Ampliación de Objeto - Aumento de Capital Expte. N° 4559/2019 - CUIJ 21-05514131-9, de Trámite ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: Que con relación a la cláusula Quinta se dispone:

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido

en veinticinco mil cuatrocientas (25000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente: el socio Mariano Roberto Trevisan suscribe veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas de capital representativas de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500) y Alicia Beatriz Taboada, suscribe mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de capital representativas de pesos doce mil quinientos (\$12.500). El aumento de capital suscripto será Aportado, en efectivo, por cada socio en el 25% en este acto y el 75% restante en el plazo de dos (2) años de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 409643 Dic. 2

PACIFICO CATALDI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 13 de Noviembre de 2.019.

Directorio de PACÍFICO CATALDI S.A., con domicilio en calle Pellegrini Nº 230 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea de accionistas que se reúna para analizar el Balance finalizado el 31 de Diciembre de 2021, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Rafael Pacífico Cataldi, D.N.I. Nº 31.501.930, C.U.I.T. Nº 20-31501930-4, de apellido materno Del Pícolo, argentino, nacido el 8 de Marzo de 1985, casado en primeras nupcias con Jélica Natacha Moyano D.N.I. Nº 31.707.592, productor agropecuario, domiciliado en Ituzaingó Nº 1448, de la ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Marcelo Rubén Cataldi, D.N.I. Nº 30.710.990, C.U.I.T. Nº 20-30710990-6, nacido el 26 de Enero de 1984, argentino, de apellido materno Alvado, agricultor, soltero, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 1.033, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, Director titular: Rubén Pacífico Cataldi, D.N.I. Nº 11.619.315, C.U.I.T. Nº 23-11619315-9, nacido el 22 de Diciembre de 1.954, argentino, de apellido materno Mosselle, agricultor, casado en primeras nupcias con Vicenta del Luján Alvado, D.N.I. Nº 12.326.279, con domicilio en Chacabuco N2 1.936 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General Lopez, provincia de Santa Fe; Directora suplente: Stelia Maris Cataldi, DNI Nº 29.349.174, C.U.I.T. Nº 27-29349174-2, nacida el 06 de Mayo de 1.982, argentina, de apellido materno Del Pícolo, ama de casa, casada en primeras nupcias con Adolfo Leandro Larraburu, D.N.I. Nº 29.113.353, domiciliada en Chapuis Nº 2.444, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Órgano de Fiscalización: Síndico titular: Ricardo Domingo Rosa, D.N.I. Nº 14.354.313, C.U.I.T. Nº 20-14354313-8, de apellido materno Downes, argentino, nacido el 26 de Junio de 1.961, casado en primeras nupcias con Amelia Juana Chena, domiciliado en Sarmiento Nº 1.345 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

Síndico suplente: Flavia Laureana Canciani, D.N.I. Nº 31.213.863, C.U.I.T. Nº 27-31213863-3, apellido materno Bianchet, nacida el 24 de Noviembre de 1.984, argentina, Contadora Pública

Nacional, casada en primeras nupcias con José Carlos Antonio Viskovic, domiciliada en calle López y Planes N° 131, de la localidad de Murphy, Departamento General López, provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2.019.

\$ 145,20 409435 Dic. 2

ROSARIO BARRICADES S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que la fecha del Instrumento de Constitución de la sociedad es el día 11 de Octubre de 2019.

\$ 45 409426 Dic. 2

FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición fechada el 13 de noviembre de 2019, de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, ordénase la publicación del siguiente. edicto referido a la constitución de FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Denominación: FAVRO HERRERIA INDUSTRIAL S.R.L.

Fecha de constitución: 28 de octubre de 2019.

Socios: Maria Carla Rocca, con D.N.I N° 23.925.561, C.U.I.T.: 27-23925561-8, argentina, nacida el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Juan Martin Favaretto, con domicilio legal en la calle Basualdo número 858 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Juan Andres Murray con D.N.I N° 30.859.138, C.U.I.T.: 20-30859138-8, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, con domicilio legal en la calle Estrugamou número 1728 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Domicilio: Calle Quintana 1550 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la fabricación, montaje, reparación de estructuras metálicas de todo tipo y forma, aplicadas a la industria, comercio y uso doméstico. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, tales como efectuar negocios de importación y exportación, celebrar contratos de leasing, intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados y adquirir todos los derechos y contraer todas las obligaciones y celebrar los demás actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maria Carla Rocca, suscribe mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), e integra la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Juan Andres Murray, suscribe mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), e integra la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha;

Administración, dirección y representación: Estará a cargo los socios Maria Carla Rocca, D.N.I N° 23.925.561 y a JUAN ANDRES MURRAY D.N.I N° 30.859.1381 quienes actuarán como tales en forma indistinta.

Cierre de ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: A cargo de los socios.

\$ 167,31 409342 Dic. 2

JONAZ S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 28 de Octubre de 2019 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de JONAZ S.R.L., cuyos socios son José Antonio Martín, apellido materno Soláavaggione, argentino, DNI 11 871.587, CUIT 20-11871587-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle San Jorge 556 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe; y Azul Olmos, apellido materno Torra, argentina, DNI 37.447.356, CUIT 27-37447356-0, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lituania 5423 de la ciudad de Rosano, provincia de Santa Fe Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de

servicios públicos, impuesto y otros servicios, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas. Asimismo podrá comercializar por cuenta propia o de terceros cualquier otro producto ó servicio vinculado a las telecomunicaciones como suscripciones o presuscripciones para telefonía básica, teléfonos celulares y sus accesorios y en general todos los productos de telefonía que desarrollen las empresas de telefonía habilitadas por las autoridades competentes, por cualquiera de los medios existentes o, a crearse, inclusive redes electrónicas de datos así como también distribución de tarjetas de telefonía prepaga A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de cinco. Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de tres años, reelegibles. Se hace saber que por unanimidad se ha fijado el número de gerentes en uno, designándose a tal fin a José Antonio Martín, de apellido materno Solavaggione, argentino, DNI 11.871.587, CUIT 20-11871587-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle San Jorge 556 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe; quien acepta el cargo expresamente El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle San Jorge 556, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, quedando facultados los gerentes a modificar la misma cuando lo consideren oportuno.

\$ 90 409637 Dic. 2

HA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos, se publica lo siguiente:

1) Socio: Hebe Chela Teresa Aguirre, nacida el 30/03/1941, casada, de nacionalidad argentina, productora agropecuaria, domiciliado en Bv. Pellegrini 3237, de la ciudad de Pilar (Santa Fe), D.N.I. N° 6.486.614, CUIT: 27-06486614-7.

2)) Denominación: HA S.A.S

3) Fecha de constitución: 09 de setiembre de 2019.

4) Domicilio legal: en la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) y fija la sede social en Bv. Peilegrini 3237 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe).

5) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos; b) la prestación de servicios agropecuarios en general; y c) el transporte automotor de cargas en general; d) la comercialización - mayorista y minorista - de semillas, productos agropecuarios y mercaderías y bienes de todo tipo. Cuando en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes se lo requiriera, los servicios

yio la comercialización serán hechos con la intervención de profesionales matriculados y habilitados para tales fines.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 100.000,00 representado por 1.000 acciones de \$ 100,00, valor nominal cada una, suscripto íntegramente por la socia Hebe Chela Teresa Aguirre. Se integró el 25% en efectivo y el saldo en efectivo dentro de los dos años.

8) Administración: y representación: Administradora titular Hebe Chela Teresa Aguirre D.N.I. N° 6.486.614, CUIT: 27-06486614-7. Administrador suplente: Martín Ignacio Espíndola D.N.I. N° 26.072.670, CUIT: 20-26072670-7, domiciliado en zona rural de Pilar, Santa Fe.

9) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Autos caratulados: H.A. S.A.S. s/Constitución de sociedad (Expte. N° 2446, año 2019).

Santa Fe, 13 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 409298 Dic. 2

RIPLEY S.A.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RIPLEY S.A. s/Disolución sin liquidación por fusión, Expte. CUIJ N° 21-05201792-8, Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3° de la ley. 19.550 y en relación a la fusión por incorporación y absorción de RIPLEY S.A. con Vesuvius (Vear) S.A como absorbente, se informa lo siguiente:

Datos de las Sociedades: Absorbente: Vesuvius (Vear) S.A CUIT N 30-64288185-6, con sede social en la calle Urquiza 919 Piso 2, Rosario, Pcia. de Santa Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 25 de julio de 1991 bajo el Tomo 72 - Folio 3.036 - N° 166 de Estatutos de Sociedades Anónimas.

Absorbidas: RIPLEY S.A. CUIT N° 30- 67688722-5 con sede social en Dorrego N° 301 de Los Cardos, departamento Pcia. Santa Fe inscripta ante el Registro Público de Santa Fe, el 11 de Noviembre de 1999, bajo el T° 9 F° 136 N° 332 de Estatutos de Sociedades Anónimas.

2) En virtud de esta fusión por absorción, Vesuvius (Vear) S.A. aumentó su capital en \$ 152.100 (pesos ciento cincuenta y dos mil cien), elevándolo de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) a \$ 652.100 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil cien) representado por 6.521 (seis mil quinientas

veintiuna) acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbidas Vesuvius (Vear) S.A. al 31 de Marzo de 2014, el valor del activo es de \$ 28.011.896 (pesos veintiocho millones once mil ochocientos noventa y seis), el Pasivo es de \$ 15.292.357 (pesos quince millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete) y el patrimonio neto es de \$ 12.719.539 (pesos doce millones setecientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve). De acuerdo al balance especial de RIPLEY S.A. al 31 de marzo de 2014 la valuación del activo es de \$ 6.094.853 (pesos seis millones noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres), el pasivo es \$ 2.226.412 (pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos doce), y el patrimonio neto es de \$ 3.868.441 (pesos tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno).

4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31/03/2014.

5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: Ambas sociedades aprobaron el compromiso previo de fusión así como los balances especiales confeccionados al efecto al 31 de marzo de 2014 por Asambleas Extraordinarias de fecha 27 de Junio de 2014.

6) Disolución sin liquidación de RIPLEY S.A. : Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Ripley S.A. del 27/06/2014 resolvió la disolución sin liquidación de Ripley S.A. Los acreedores de fecha anterior tienen el derecho de oponerse dentro del plazo de quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83 inc 3° penúltimo párrafo de la ley 19.550 en cualquiera, de los siguientes domicilios: Urquiza 919 Piso 2 Rosario y/o Dorrego 301 de los Cardos, ambos Pcia. Santa Fe.

\$ 110 409351 Dic. 2

RENE BOSIO S.R.L.

MODIFICACIÓN OBJETO

Fecha del Instrumento: 28/10/2019.

Integrantes de la sociedad: Rene Walter Bosio, argentino, nacido el 05/10/1960, de profesión comerciante, estado civil casado con Marcela Rita Mardoni, con domicilio en Bv.Oroño 1490, Sto.Piso, de la ciudad de Rosario, DNI 13.957.372, CUIT 20-13957372-3; y Marcela Rita Mardoni, argentina, nacida el 22/05/1968, de profesión Optica, estado civil casada con René Walter Bosio, con domicilio en Bv. Oroño 1490, Sto.Piso de Rosario, DNI 20.144.399, CUIT 27-20144399-2.

Datos de Inscripción: inscrita en Contratos al Tomo 159, Folio 25276, Nro.2021 con modificación inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 1755, Nro.101.

Modificación de objeto: los socios desean modificar el objeto social, realizando la sociedad las actividades de compra venta por mayor de harinas, levaduras, productos alimenticios enlatados, aceites comestibles, lácteos, fiambres, y demás materias primas para la gastronomía; servicios de distribución y logística y la elaboración de productos de panadería; y la compra venta de animales

equinos destinados a la actividad del turf, pudiendo desempeñarse como importador y exportador, y desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. Como consecuencia de esta reforma, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada como sigue:

Cuarta: la sociedad desarrollará las actividades de compra venta por mayor de harinas, levaduras, productos alimenticios enlatados, aceites comestibles, lácteos, fiambres, y demás materias primas para la gastronomía; servicios de distribución y logística; y la elaboración de productos de panadería; y la compra venta de animales equinos destinados a la actividad del turf, pudiendo desempeñarse como importador y exportador, y desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La soceidad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

\$ 59 409370 Dic. 2

SERVICIOS MEDICOS EN OBRAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 21 días del mes de octubre de 2019.

Socios: Franco Carolina Paola, DNI 29.902.392, CUIT 27-29902392-9, nacida el 30/03/1983, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliado en calle Ambrosetti bis 146, de la ciudad de Rosario; De Carvalho Soares Bruno, DNI 95.569.834, CUIT 20-95569834-8, nacido el día 16/06/1984, de profesión comerciante, nacionalidad brasilera, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Iriondo 363 Piso:6 Dpto: 1, de la ciudad de Rosario.

Denominación: SERVICIOS MEDICOS EN OBRAS S.R.L.

Domicilio: Inondo 363 Piso: 6 Dpto 1 , de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en forma de contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas o de cualquier otra forma aprobada por la autoridad de aplicación, la realización de las siguientes actividades:

1) Desarrollar, organizar, instalar, explotar y administrar todo tipo de sistema de medicina privada en centros propios o de terceros.

2) La comercialización de servicios médicos, bioquímicos, de laboratorio, análisis clínicos, medicina laboral preventiva, explotación de traslados de accidentados y de enfermos de todo tipo y todos los servicios complementarios de la asistencia médica, así como la atención de pacientes ambulatorios y atención médica domiciliaria en todos los grados de complejidad.

3) Alquiler de móviles, sanitarios y ambulancias propias y de terceros.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) cada una de valor nominal.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.

Socio Gerente: De Carvalho Soares Bruno, brasilero, CUIT 20-95569834-8, DNI 95.569.834.

\$ 80 409641 Dic. 2

SIERRA HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: Sierra Alejandro Guillermo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Rabbia Andrea Estela, de profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú 1127, Álvarez, Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 20 de Marzo de 1975, titular de D.N.I. 24.552.648, CUIT 20-24552648-3, Rabbia Andrea Estela, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Sierra Alejandro Guillermo, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. 25 de Mayo 3825, Ibarlucea, de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 06 de Marzo de 1976, titular de D.N.I. 24.980.739, CUIT 27-24980739-2. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 días del mes de Noviembre de 2019; 3) Denominación Social: SIERRA HERMANOS S.R.L. 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social en calle Muñoz 776 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: compra - venta por mayor y menor, importación y exportación y distribución de toda clase de: a) productos alimenticios y bebidas, b) productos de limpieza y tocador y c) tabacos, cigarros y cigarrillos. 6) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Se designa al Sr Sierra Alejandro Guillermo como Gerente; 9) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 409629 Dic. 2

SISSAN S.A.S.

ESTATUTO

A ser publicado por el plazo de un día en el boletín oficial. Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados Expediente n° 2375/19, CUIJ 21-05201853, caratulados SISSAN S.A.S. s/Constitución de Sociedad de fecha 29/10/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada SISSAN S.A.S.(Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Arago Aragone Guillermo Agustin, CDI 23-60463789-9, Domicilio Marco Bruto 1212 de la ciudad de Montevideo, nacionalidad uruguaya, estado civil casado, profesion analista de sistemas, edad 49 años y Alfredo Alexis Kiriakidis, CDI 20-60463790-3, domicilio Saldhana Da Gama 3737 de la ciudad de Montevideo, nacionalidad uruguaya, estado civil casado, profesion analista de sistemas, edad 46 años. Ambos socios han establecido su domicilio en el República Argentina en la sede de la Soci9edad, esto es calle lo de Mayo 1.319 de la ciudad de Santa Fe Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 1 de mayo 1319 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cuarenta años (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: desarrollo e implementación de software, la actualización del mismo y su correspondiente servicio de mantenimiento y actualización, sea para entes públicos como privados, ya sea que estos tengan o persigan un fin de lucro, social o de investigación, dirigiendo también la actividad a lo que refiere al control y funcionamiento de bancos de sangre y sus derivados, así como la el manejo de la estadística asociada y la información que de dicha administración se desprenda. De igual manera la actividad está dirigida al asesoramiento general en sistemas, sean desarrollados por la propia sociedad como por terceros, y a su actualización, instalación, implementación, modificación o toda actividad que en algún modo se vincule a sistemas operativos o programas de software en general). Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Arago Aragone Guillermo Agustin, suscribe 200 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 c/u e integra en el acto \$ 5000 equivalente al 25%, y Kiriakidis Villar 200 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 c/u e integra en el acto \$ 5000 equivalente al 25%. Organización de la Administración: La administración Y representación de la firma social estará a cargo de una persona humana, a tal efecto se designa a la Sra. Maria Belen Liotta, DNI 26058843, argentina, casada, con domicilio en calle Segui 1644 de la ciudad de santa fe, provincia de santa fe, quien ejercerá el cargo de Director titular. Se designa como Director suplente al Dr. José Ignacio Mohamad, DNI 26460278, que constituye domicilio en calle Segui 1644 de la ciudad de Sata fe. Duración el cargo: Hasta que se designen reemplazantes. Fiscalización. Se prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30/09 de cada año. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

SANBEAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario (Expte N° 5-002/2019 CUIJ 21-05514574-9 Legajo 1997853) se hace saber: Que en fecha 06/11/2019 el Sr. Roberto Eduardo Polenta, argentino, nacido el 03/04/1966, casado en primeras nupcias con Manela Claudia Pasquale, Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Juan N° 1765 Piso 1º A de Rosario, D.N.I. N° 17.701.524, CUIT 20-17701524-6, socio de la sociedad SANBEAN S.R.L. cedió la totalidad de sus ciento veinticinco cuotas (125) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social y de los votos de la misma, a la Sra. Victoria Santacroce; argentina, nacida el 2010212000; soltera, estudiante, domiciliada en calle Alejandro Gruning Rosas (Ex 1423) No. 9381 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 42.327.152 CUIT Nro. 27-42327152-9. Como consecuencia, el Sr. Roberto Eduardo Polenta se retira de la sociedad.

Rosario, 19 de Noviembre del 2019.

\$ 45 409444 Dic. 2

SION GANADERA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SION GANADERA SRL s/Contrato, Expte. N 4622/2019 en trámite ante el RPC de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1)- Nacionalidad de los socios: Ezequiel Alberto Sanchez, de nacionalidad argentina; Hernán Alberto Sanchez, de nacionalidad argentina.

2)- Administración, dirección y representación: estará a cargo del socio o de los socios que invistan el carácter de socio gerente. A tal fin usarán su propia firma, con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social. Tal carácter será investido por el socio gerente Ezequiel Alberto Sanchez.

3)- Fiscalización: estará a cargo de ambos socios, con el más amplio poder de fiscalización conforme Ley 19550 y cláusula séptima del contrato social.

\$ 45 409401 Dic. 2

TRANSPORTE DEL AGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, que por Instrumento privado de fecha 15 de Octubre de 2019. El señor Valdes, Franco Agustín, argentino, nacido el 2910711988, titular del DNI. 34.168.626, CUIL/CUIT N° 20-34168626-2, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Carlos N° 323 de la ciudad de Villada, Provincia de Santa Fe cede, vende y transfiere, a favor de la Señorita GARCIA, Marlanela Sol, argentina, nacida el 13/10/1998, titular del DNI. 41.404.841, CUIL/CUIT N° 27-41404841-8, soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle José Ingenieros 287 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, la cantidad de mil quinientas cuotas sociales (1.500) de valor nominal pesos cien (\$100) cada una o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dichas cuotas integran la mitad del Capital Social de TRANSPORTE DEL AGRO SRL, constituida mediante Contrato Social inscripto en Tomo 168 Folio 11582 N° 722 en el Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia de Santa Fe.

De esta manera, La cláusula cuarta del contrato constitutivo queda redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Señora Andrada, Fany Paula suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) Y la Señorita Garcia, Marianela Sol, suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea lá suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). La integración de las cuotas sociales se ha realizado en un 25% en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 24 meses, en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato.

Conjuntamente, el señor Valdes, Franco Agustín renuncia a su designación como socio gerente de TRANSPORTE DEL AGRO SRL, cesando todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto; y se resuelve designar como socios gerentes a las socias Garcia, Marlanela Sol y Andrada, Fany Paula, cuyos datos particulares figuran mas arriba, para que actúen de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del contrato social.

\$ 80 409399 Dic. 2

TEYCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposdón del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 2019, en los Autos Caratulados: TEYCO S.R.L. - Cesion de cuotas - Modificacion del contrato social - Designacion de gerente, (Exp. N° 614/2019) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: TEYCO S.R.L., Titular de la CUIT 30-709409618, con domicilio legal en calle 56 N° 343 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General Lopez, provincia de Santa Fe, y Contrato Social Inscripto por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en fecha 28/10/2005 al Tomo III. Folio 259. N° 812 de contratos; y sus

modificaciones inscriptas por ante el mismo Registro: en fechas 28/07/2008 al Tomo VI. Folio 097. N° 1332; 03/06/2016 al Tomo 12. Folio 103. N° 2948; 06/07/2017 al Tomo 13. Folio 55. N° 3100; y 09/05/2019 al Tomo 15. Folio 03. N° 3446 de Contratos. 1) Instrumento de modificacion: Cesión De Cuotas - Modificación Del Contrato Social - Designación De Gerente.- Escritura N° 150 de Fecha 18-09-2019 - Escribano Gustavo Rubén Dima, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su cargo. Modificacion: 1) (cesion de cuotas) 1º) El señor, Javier Del Pazo Cede, Vende y Transfiere al señor Diego Martin Lombardi y éste Adquiere, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en TEYCO S.R.L., por el precio total convenido de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que el cesionario ha abonado íntegramente antes de este acto en dinero efectivo y el cedente manifiesta haber percibido, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario, a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando al Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida sociedad. 2º) El señor, Javier Del Pazo Cede, Vende y Transfiere al señor Roberto Manuel Navazzotti y éste Adquiere, quinientas ochenta y cuatro (584) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en TEYCO S.R.L., por el precio total convenido de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 58.400), que el cesionario ha abonado íntegramente antes de este acto en dinero efectivo y el cedente manifiesta haber percibido, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario, a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos 6 utilidades del ejercicio en curso, colocando al Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida sociedad. 3º) El señor, German Wust Cede, Vende y Transre al señor Roberto Manuel Navazzotti y este Adquiere, ochocientas treinta y cuatro (834) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en TEYCO S.R.L., por el precio total convenido de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos (\$ 83.400), que el cesionario ha abonado íntegramente antes de este acto en dinero efectivo y el cedente manifiesta haber percibido, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario, a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando al Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida sociedad. Los Cesionarios aceptan la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada en su favor en los términos expuestos. II) (Conformidad) El consocio Roberto Manuel Navazzotti, presta su expreso asentimiento y conformidad a las cesiones de cuotas que anteceden, a los efectos de cumplimentar el requisito de unanimidad previsto en la cláusula novena del contrato social. III) (Nueva distribución del Capital - Modificación clausula 5ta. del Contrato social) Como consecuencia de las cesiones precedentes, el Capital de TEYCO S.R.L., que es de pesos quinientos mil trescientos (\$ 500.300), dividido en cinco mil tres (5.003) cuotasde pesos cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una, queda recompuesto ó distribuido de lasiguiente forma: a) Roberto Manuel Navazzotti con cuatro mil setecientas cincuenta y tres (4.753) Cuotas ó sea pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos (\$ 475.300) y b) Diego Martin Lombardi con doscientas cincuenta (250) Cuotas, ó sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Los Cesionarios aceptan la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada en su favor en los términos expuestos; modificando la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital. El capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil trescientos (\$ 500.300) representado en cinco mil tres (5.003) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, distribuido entre los socios en la siguiente proporción: a) Roberto Manuel Navazzotti con cuatro mil setecientas cincuenta y tres (4.753) Cuotas, ó sea pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos (\$ 475.300). y b) Diego Martin Lombardi con doscientas cincuenta (250) Cuotas, ó sea pesos veinticinco mil (\$ 25.000). IV) (Renuncia - Designacion de nuevo gerente) Atento haber cedido íntegramente su participación en la sociedad, el señor German Wust, Renuncia por la presente al cargo de Gerente, con el cual había sido investido por Acta Acuerdo del 3 de mayo de 2017, inscripta por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto en fecha 06/07/2017 al Tomo 113, Folio 55 N° 3.100 de

Contratos. Atento a la renuncia que antecede, los Socios por unanimidad proceden a ratificar en el cargo de Gerente de la Sociedad al señor Roberto Manuel Navazzotti, con el cual había sido investido mediante el Acta Acuerdo referida precedentemente.

\$ 343,53 409092 Dic. 2

TIENDA ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TIENDA ARGENTINA S.R.L.

S/Modificación al Contrato Social (Expte.1941/2019), CUIJ 21-05201420-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad 1de Santa Fe se hace saber que, en la ciudad de Santa Fe, a los trece días del mes de setiembre de 2019, y a los diecisiete días del mes octubre de 2019, entre los señores De Petre, Gonzalo Sebastián, DNI 30.501.965, CUIT, 20-30501965-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de enero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 2170, Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Pereyra, Maria De Los Milagros, DNI 32.376.010, argentina, empleada, CUIL 27-32376010-7; el Señor Ferrero, Martin Patricio, DNI 31.058.521, CUIT 20-31058521-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 28 de mayo de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1 de Enero 25, Piso 6, Dpto. 7, estado civil soltero y el Señor Zárata, Eduardo Angel, DNI 17.007.522, CUIT 20-17007522-7 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 7 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sara Pinasco de Julierac 324, Piso 21, Dpto. A, Dique 2, Puerto A-Santa Fe, estado civil divorciado, personas hábiles para contratar, actuales socios de la sociedad denominada TIENDA ARGENTINA S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Junio de 2017, bajo el N° 1885 al F° 316 del Libro 18 de S.R.L., acto que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias (LGS), se reúnen y por unanimidad aprueban la incorporación del siguiente socio: el Señor Franco, Simon Pedro; DNI 35.221.860, CUIT 20-35221860-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 8 de septiembre de 1990, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle General Alvear 4284, Santa Fe, estado civil soltero, y la modificación de los artículos 3 y 4 del contrato social quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 3 - a) El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros compra y venta minorista y/o mayorista de productos varios propios o ajenos a través de portales de internet, logística y distribución de los productos objeto de la comercialización, en su carácter de consignataria y/o propietaria.

b) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros compra y venta minorista o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Cultivo, Producción y Comercialización de hongos comestibles.

Artículo 4 - El capital social se determina en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), que se divide en 0.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que son súscriptas e integradas de la siguiente manera:

a) Por aumento de capital el Sr. Gonzalo Sebastián De Petre suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo; el Sr. Martín Patricio Ferrero suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo; el Sr. Eduardo Angel Zárate suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo.

b) Por incorporación de socio el Sr. Simón Pedro Franco suscribe 5000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las que integra en su totalidad en dinero en efectivo.

Acto seguido, los socios de común acuerdo designan a CPN Matilde María Cavanagh, M.P.9628 y/o a CPN Liliana Graciela Casale, M.P.10476, para que actuando en forma indistinta, uno en defecto de los otros, soliciten la modificación del contrato social de Tienda Argentina S.R.L., rúbrica de Libros obligatorios de S.R.L. pudiendo firmar todos los recaudos que fueran menester, aceptar las modificaciones que pudieran exigir las autoridades de control, efectuar el depósito del art. 149 de la Ley 19.550, solicitar su reintegro y cobro en forma personal, suscribiendo los recibos pertinentes.

Se establece la sede social en calle Primero de Enero 25 - Piso 6- Dpto. 7 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la Ley 19.550. Asimismo en este acto, los socios designan y acuerdan por unanimidad como Gerentes, a los Sres. Gonzalo Sebastián De Petre, D.N.I. 30.501.965, CUIT: 20-30501965-9, domiciliado en calle Urquiza 2170 de la ciudad de Santa Fe y Martín Patricio Ferrero, D.N.I: 31.058.521, CUIT: 20-31058521-2, domiciliado en calle Primero de Enero 25 - Piso 6 - Dpto. 7 de la ciudad de Santa Fe, quienes aceptan el cargo en este acto y ejercerán la administración y representación de la sociedad de modo indistinto y durarán en sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Santa Fe, 20 de noviembre de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 409428 Dic. 2

UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente a todos los efectos legales, se hace saber que con fecha 25 de Septiembre de 2019, se suscribió un contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L. por el cual Daniel Hugo Cabrera cedió a Fabio Jesús Bini la cantidad de 2.731 (dos mil setecientos treinta y un) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto; Marcelo Santiago Ayub cedió a Fabio Jesús Bini la cantidad de 4.392 (cuatro mil trescientas noventa y dos) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto y Sandra Edit Pelaez cedió a Fabio Jesús Bini la cantidad de 977 (novecientos setenta y siete) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto; todas de UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L. cuyo contrato social original se inscribió en el Registro Público de Rosario al

T. 170, F. 1912, N° 3912 de Contratos en fecha 18/03/2019, modificación inscripta en Contratos al Tomo 170, Folio 8236, N° 1734 de fecha 04/11/2019.

En consecuencia, la Cláusula cuarta del contrato social de Unidad Uno Puerto Norte S.R.L. queda redactada como sigue: Clausula cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: 54% Fabio Jesús Bini, es decir, la cantidad de 8.100 (ocho mil cien) cuotas de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto BLD S.A. el 46%, es decir la cantidad de 6.900 (seis mil novecientas) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto.

Datos del Cedente y Cesionario:

Cedentes: Daniel Hugo Cabrera, argentino, nacido el 10/03/1959, DNI 12.720.233, con CUIT 20-12720233-9, Ingeniero Electricista, de apellido materno Leiva, divorciado, con domicilio en calle Los Diques 178 de la ciudad de Funes, Santa Fe.

Sandra Edit Pelaez, argentina, nacida el 28/06/1966, DNI 18.043.523, con CUIT 27-18043523-4, Contadora Pública Nacional, de apellido materno Granado, casada, con domicilio en calle Roca 460 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. Marcelo Santiago Ayub, argentino, nacido el 11/09/1970, D.N.I. 21.578.911, con CUIT 20-21578911-0, Contador Público Nacional, de apellido materno Cece, casado, domiciliado en calle Cullen 886 de la ciudad de Rosario.

Cesionario:

Fabio Jesus Bini, argentino, nacido el 11/04/1971, DNI 22.142.1643 CUIT 20-22142164-8, empresario, casado, con domicilio en Av. Pellegrini N° 2394, Piso 12, de la ciudad de Rosario.

Asimismo, se hace saber que el Sr. Marcelo Santiago Ayub, D.N.I. 21.578.911. CUIT 20-21578911-0, ha renunciado a su cargo de Gerente de UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L. y que el domicilio de la sede social de UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L. se ha trasladado a Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, Piso 14, Oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 105 409464 Dic. 2

VALENCIA PROPIEDADES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por reunión de socios del 30 de setiembre de 2019 se acordó:

a) Prorroga del contrato social por diez años. Quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente manera:

Tercera. Duración: el término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

b) Aumento de capital: Se decide aumentar el capital social que es de S 60.000 (pesos sesenta mil) compuesto de 6.000 cuotas de \$ 10 cada una a \$ 300.000 (pesos trescientos mil) compuesto de 3.000 cuotas de \$ 100 cada una. El aumento de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) es suscrito por los socios, en proporción a sus tenencias actuales e integrado con la capitalización parcial del saldo de la cuenta Ajuste de capital según lo expuesto en los estados contables declarados al 31/05/2019. En consecuencia la nueva redacción de la cláusula es la siguiente:

Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Cada uno de los socios es titular del siguiente número de cuotas: Juan Domingo Valencia, CUIT 20-11246280-6, mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y MARIA ALEJANDRINA TAPIA, CUIT 27-12804799-4, mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 60 409547 Dic. 2

WORKUP S.A.S.

ESTATUTO

Denominación: WORKUP S.A.S.

Socios: Juan José Albanesi, argentino, titular del D N° 18.030.742 y de la CUIT N° 20-18030742-8, nacido el 30 de diciembre de 1966, casado en primeras nupcias con María del Rosario Zarate Ruiz, con domicilio real en la calle Suipacha 1155 Piso 3° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Domicilio: Pasco N° 1 364 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento: 28 de diciembre de 2018.

Plazo: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Comercialización de accesorios y repuestos de toda clase de vehículos automotores, camiones, camionetas, utilitarios, colectivos y acoplados. b) Fabricación de accesorios y repuestos para automotores, vehículos utilitarios y camiones. c) Explotación de patentes de invención y desarrollo de nuevas tecnologías de accesorios y repuestos para toda clase de vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

Capital social: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (un mil) acciones de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, ordinarias y de un voto cada acción.

Suscripción e integración: El señor Juan José Albanesi, suscribe 1.000 (un mil) acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, nominativas, ordinarias y de un voto por acción, que conforman la suma de \$100.000 (pesos cien mil). La naturaleza de su aporte es en efectivo. e integra en el acto constitutivo el 25% de su aporte, o sea la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil), en efectivo, comprometiéndose a abonar el saldo de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los dos años desde la firma de dicho instrumento.

Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa como administrador y representante titular al señor Juan José Albanesi, titular del DNI N° 18.030.742 especial en Suipacha 1155 Piso 3° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y como Administrador y representante suplente al señor Rogelio Raúl Albanesi, titular de la L.E. N° 6.123.516, quien denuncia domicilio especial en la calle Suipacha 1155 P.B. de la ciudad de Rosario.

Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los accionistas.

Rosario 21 de noviembre de 2019. Expte: 38/2018. R.P.C.

\$ 120 409513 Dic. 2

ZADY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.SC) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: Pereira, Mariela Gladis, argentina, soltera, empleada, domiciliado en calle Garzón 2567 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 19 de Diciembre de 1966, titular de D.N.I. 17.849.354, CUIT 27-17849354-5 y Pereira, Adriana Nanci, argentina, soltera, comerciante, domiciliado en calle Garzón 2571 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 29 de Enero de 1970, titular de D.N.I. 21.415.425, CUIT 27-21415425-6; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 4 días del mes de Noviembre de 2019; 3) Denominación Social: ZADY S.R.L. 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social en calle Virasoro 5774 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) la explotación, realización y organización, por si o por cuenta de terceros o asociado a terceras personas, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas b) desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de salones de fiestas, espacios,

bares con sistemas de audio y video - dentro o fuera del establecimiento comercial- confitería, cafetería, ventas de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios de ramo gastronómico y toda clase de artículos o productos pre elaborados y elaborados; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, ya sea como franquiciado o franquiciante. 6) Duración: 20 años desde la inscripción en el R. P.C; 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000); 8) Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socios gerentes a Pereira, Mariela Gladis y Pereira, Adriana Nanci. 9) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 127 409402 Dic. 2

AGRO SCHWANK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Agro Schwank SRL s/Prórroga. Expte N° 3812/19 de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica la prórroga y modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social de la firma. Por unanimidad, los Sres. Socios resolvieron en fecha 04 de Septiembre de 2019 la prórroga por lo que se modifica el contrato en su cláusula Sexta, quedando redactada como sigue: El plazo de duración de la Sociedad es de 114 años desde la inscripción registral original y fenecerá el 06 de septiembre de 2118.

Rosario, 07 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Mónica Liliana Gesualdo.

\$ 45 409830 Dic. 2

ALTECNO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Reg. Pub. de Com. de la ciudad de Rosario, a los fines del Inc. B.2. del Art. 10 de la LGS, se ha dispuesto la presente publicación dando cuenta que, el 28/10/19, se decidió la prórroga del contrato social de ALTECNO SRL, por el término de 30 años a contar de su inscripción, es decir, hasta el 02/12/2039, como también el aumento de su capital a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Rosario, 26/11/19.

AGROSERVICIOS RESTOVICH HERMANOS S.A.S.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 06 de setiembre de 2019, los Sres. Horacio Dario Restovich de nacionalidad argentino, estado civil divorciado en fecha 15/12/2014 según sentencia inscripta al Tomo VIII Folio 495/2 N° 1103 el Juzgado de Familia de Venado Tuerto, DNI 24.558.440, CUIT 20-24558440-8, nacido el 27 de agosto de 1975, con domicilio en calle Benigno Martínez N°852 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión contratista rural; Juan Pablo Restovich de nacionalidad argentino, estado civil soltero, DNI 41.636.821, CUIL 20-41636821-0, nacido el 20 de marzo de 1999, con domicilio en calle Fermin Viruleg N°219 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión contratista rural; Diego Antonio Restovich de nacionalidad argentino, estado civil soltero, DNI 32.841.613, CUIT 20-32841613-2, nacido el 15 de enero de 1987, con domicilio en calle Fermin Viruleg N° 166 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Agroservicios Restovich Hermanos S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle Oroño N° 575 Piso 9° B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o Asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; para consumo humano o animal; (b) Inmobiliaria: intermediación entre la oferta y la demanda, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteo, fraccionamientos, con fines de explotación, en negocios de inmuebles propios, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentación de la propiedad horizontal con excepción de las previstas en la ley 13.154; (c) Prestación de servicios vinculados a la explotación rural y de inmuebles en general; (d) Servicios de financiación y préstamos de dinero a terceros, con fondos exclusivamente propios de la sociedad aportados por sus socios, gestiones de cobranzas,

procesamiento e intercambio electrónico de datos; (e) Promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital social: El capital social es de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000), representados por tres mil cuatrocientas acciones (3.400) de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Horacio Dario Restovich, suscribe la cantidad de un mil quinientos treinta (1.530) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la participación accionaria; Diego Antonio Restovich, suscribe la cantidad de un mil quinientos treinta (1.530) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%) de la participación accionaria; Juan Pablo Restovich, suscribe la cantidad de trescientas cuarenta (340) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos dos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400), que equivale al Diez por Ciento (10%) de la participación accionaria. Juan Pablo Restovich, suscribe la cantidad de trescientas cuarenta (340) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos dos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400), que equivale al diez por ciento (10%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se podrán realizar por medio fehaciente o por cualquier otro medio de notificación electrónica garantizando su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas de Reiones del órgano de administración. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Horacio Dario Restovich de nacionalidad argentino, DNI 24.558.440, CUIT 20-24558440-8, nacido el 27 de agosto de 1975, con domicilio en calle Benigno Martínez N°852 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión contratista rural. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es Juan Pablo Restovich de nacionalidad argentino, DNI 41.636.821, CUIL 20-41636821-0, nacido el 20 de marzo de 1999, con domicilio en calle Fermin Viruleg N°219 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de

profesión contratista rural.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año.

\$ 220 409755 Dic. 2

PUNTO CONFORT S.A.S.

ESTATUTO

1. Denominación: PUNTO CONFORT S.A.S.

2. Fecha del instrumento de constitución: 09 de Agosto de 2019.

3. Integrantes de la sociedad: Cesar Daniel Aparicio, DNI 30.091.850, Diego Luis Maria Ortenzi Albrecht DNI 22.715.442.

4. Domicilio: ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo: 20 años.

6. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercial: venta al por mayor y por menor de colchones y almohadas; amoblamiento domiciliario y comercial; artículos para el hogar; blanco, sábanas y toallas; motocicletas, bicicletas y otros rodados menores; telefonía y equipos de comunicación. Financiera: Otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuenta propia, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas e hipotecas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías, como así también suscribir contratos de leasing. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público. Transporte: el transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una

8. Órgano administrador: Diego Luis Maria Ortenzi Albrecht, DNI 22.715.442 administrador titular, Cesar Daniel Aparicio, DNI 30.091.850 administrador suplente.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Rafaela, 11 de noviembre de 2019.

BRISK S.R.L.

CONTRATO

Socios: Fabio Robas, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 23 de Mayo de 1988, de apellido materno Vedro, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Las Heras N° 1731 de la ciudad de Casilda, D.N.I.: 33.477.221, CUIL/CUIT: 20-33477221-8 y Franco Sebastián Zanetti, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 22 de noviembre de 1989, de apellido materno Paglialonga, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Urquiza N° 1769 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I.: 34.855.555, CUIL/CUIT: 20-34855555-4 y Andrés Stefoni, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1989, apellido materno KelleMBERGER, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Urquiza N° 1865 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.855.541, (CUIT: 20-348555414).

Fecha del instrumento: 15/11/2019.

Domicilio: Buenos Aires N° 2050, 1º piso, oficina 10, de Casilda, Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí o por cuenta de terceros o bien asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: 1) servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, elaboración y venta de comidas para llevar y la prestación de cualquier otro servicio vinculado a la rama gastronómica, así como la organización de fiestas y boliches bailables. 2) prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. El objeto social podrá ser desarrollado tanto en el país como en el extranjero, para lo cual, la sociedad podrá abrir sucursales dentro de todo el territorio del país, como así también ofrecer la explotación de la marca bajo la modalidad del sistema de franquicia. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital social: Doscientos cincuenta mil pesos, suscriptos e integrados de la siguiente manera. Fabio Robas (26%); Franco Zanetti (37%) y Andrés Stefoni (37%), integración proporcional del 25% en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de un año.

Administración - gerente: Fabio Robas, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 23 de Mayo de 1988, de apellido materno Yedro, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Las Heras N° 1731 de la ciudad de Casilda, D.N.I.: 33.477.221, CUIL/CUIT 20-33477221-8, representación con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

BERTOBECHIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber por el término de ley:

1) Datos de los Socios: Roberto Juan Bertolatto, DNI 06.301.100, CUIT 20-06301100-3, argentino, de apellido materno Ruffinatti, nacido el veintisiete de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con la señora Marta Ofelia Bechio, DNI 10.338.999, CUIL 27-10338999-8, de profesión empresario, y domiciliado en calle Urquiza N° 39 de esta ciudad de Sunchales; Daniel Claudio Bertolatto, DNI 24.490.946, CUIT 23-24490946-9, argentino, de apellido materno Bechio, nacido el seis de abril del año mil novecientos setenta y cinco, casado en primeras nupcias con la señora Flavia del Valle Córdoba, DNI 36.366.292, CUIL: 27-36366292-2, de profesión empresario, y domiciliado en calle Urquiza N° 39 de esta ciudad de Sunchales.

2) Fecha de Constitución: 23 de octubre de 2019.

3) Denominación: BERTOBECHIO S.R.L.

4) Domicilio: San Martín N° 320 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Plazo de Duración: Ochenta y cinco (85) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de terceros, las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal; explotación de establecimientos tamberos, para la producción, acopio, distribución, comercialización y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura; compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación tambera y/o agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. b) Agrícola: Explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura; prestación de servicios agropecuarios, laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. c) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, incluso por medios informáticos y/o de internet, de artículos, materiales y/o productos relacionados con la producción agrícola, ganadera y tambera, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. d) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de insumos, materiales, herramientas, maquinarias, y demás productos relacionados con la producción agrícola, ganadera y tambera. e) Fiduciaria: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones del artículo 1673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposiciones legales y reglamentarias que

resultaren de aplicación. f) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y/o prestación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia ganadera, agrícola y tambera. g) Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. Queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y/o sus modificatorias o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. La Sociedad no tendrá por objeto ninguna de las actividades previstas por el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Quedan también expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidas en la normativa emanada de la Ley N° 13.154 de la Provincia de Santa Fe.

7) Capital Social: Siendo BERTOBECHIO SRL continuadora de BERTOLATTO ROBERTO Y DANIEL SH, el capital social se fija en la suma de ocho millones trescientos cincuenta mil pesos (\$8.350.000,00) divididos en ocho mil trescientas Cincuenta (8.350) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, poseyendo los socios la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cinco (4.175) cuotas cada uno, totalmente suscriptas e integradas por la transferencia del patrimonio de la sociedad de hecho antecesora (BERTOLATTO ROBERTO Y DANIEL SH, CUIT N° 30-70919279-1), según Estado de Situación Patrimonial de Subsanción practicado al 30 de septiembre de 2019.

8) Administración, Dirección y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, requiriéndose su firma para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación BERTOBECHIO SRL y el aditamento de "Gerente". Desempeñará su cargo por tiempo indefinido, y actuará de conformidad a las facultades y en la extensión prevista en las cláusulas sexta y séptima del acta constitutiva. La asamblea de socios podrá fijar la remuneración del o los gerentes y podrá designar uno o más suplentes, quienes lo reemplazarán en caso de ausencia, vacancia, incapacidad temporal, muerte o fuerza mayor. La gerencia, en su primera conformación, está compuesta por un (1) gerente, y por un (1) gerente suplente: Gerente: Marcelo Ángel Bertolatto, DNI 32.703.247, CUIT 20-32703247-0; argentino, de apellido materno Bechio, nacido el siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, de estado civil soltero, de profesión empresario, y domiciliado en calle Urquiza N 39 de esta ciudad de Sunchales; Gerente Suplente: Roberto Juan Bertolatto, DNI 06.301.100, CUIT 20-06301100-3, argentino, de apellido materno Ruffinatti, nacido el veintisiete de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con la señora Marta Ofelia Bechio, DNI 10338999, CUIL 27-10338999-8, de profesión empresario, y domiciliado en calle Urquiza N° 39 de esta ciudad de Sunchales.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Rafaela, 13 de noviembre de 2019. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria.

\$ 369,60 409610 Dic. 2 Dic. 4

CIA GENERAL DE CARRUAJES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 18 de Junio de 2019, los accionistas han resuelto la reconducción del plazo de duración social y reforma del Estatuto de la Sociedad. En consecuencia el Artículo 20 de/ Estatuto queda redactado de la siguiente manera: El termino de duración de la sociedad queda fijado. en cien años, contados desde el Primero de Abril de mil novecientos sesenta y ocho (1968), fecha en que originariamente se inscribió en el Registro Público de Comercio Artículo 11°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, quienes durarán en sus funciones cuatro ejercicios. Pudiendo ser reelegidos. El Director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente, un vicepresidente que reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. El Directorio funciona válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. Los Directores perciben la remuneración que fija la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, la que se cuenta por el ejercicio económico a que va referida su gestión sin que la extensión del período hasta su reemplazo, pueda crear derechos adicionales. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de otras actividades de cualquier naturaleza, sea ejercida o no en forma permanente, dentro o fuera de la sociedad. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente por cualquier medio fehaciente todas las veces que el interés social lo exija, debiendo hacerlo por lo menos una vez por mes o cuando lo requiera cualquiera de los directores, en tal caso, será de aplicación el Artículo 267 de la LSC. Todas las reuniones de Directorio se transcribirán en un libro de Actas llevado en forma legal, con indicación de los presentes, asuntos tratados y resoluciones tomadas por los asistentes a la reunión. Artículo 15°: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de sociedades comerciales. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales.

\$ 84 409832 Dic. 2

COMUNICACIONES GRAFICAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se informa que el 28 de agosto de 2019 se efectuaron las siguientes modificaciones al Contrato Social.

Cesión de cuotas: a) Enrique Daniel Juan Coniglio: cede y transfiere en forma gratuita un mil doscientos sesenta (1260) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (100) cada una, totalizan un Capital de Pesos ciento veintiséis mil, que representan el 50,00% del Capital Social, a Julieta Coniglio, de nacionalidad argentina, divorciada, nacida el 04 de diciembre de 1975, D.N.I. 24.876.759, con domicilio en Crespo 2858 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de

profesión Contadora Pública Nacional.

\$ 45 409982 Dic. 2

COMUNICACIONES GRAFICAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que el 06 de noviembre de 2019 se efectuaron las siguientes modificaciones al contrato social.

Modificación administración: La administración, representación, y uso de la firma social estará a cargo de los socios Santiago Coniglio y Julieta Coniglio, quienes actuaran en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, firmando con sello precedido de la denominación social, aclaración y cargo.

Modificación objeto social: La sociedad tiene por objeto: Comercial: la compra-venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución de elementos y equipamientos para las artes graficas y afines, todo lo relacionado con la impresión de equipos Offset y Digital y sus respectivos insumos.

\$ 45 409981 Dic. 2

COMFI S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 10/04/2019 y Ácta Adicional de fecha 1/10/19 y acta de asamblea ordinaria de fecha 23/10/19 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de COMFI S.A., cuyos socios son Alejandro Roberto Chetkovick argentino, nacido el día 21 de marzo de 1969, titular del D.N.I. Nro. 20.812.172, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Laborede, de profesión comerciante, CUIT N° 20-20812172-4, con domicilio en Av. Real 9191 Lote 197 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Ezequiel Esteban Reyes de apellido materno Tofanelli argentino DNI 37.183.092, argentino CUIT 20-37183093-9, nacido el 28.09.1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 430 piso 6 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de todo lo concerniente a las siguientes actividades A) Producción, comercialización y explotación de equipos relacionados con la grabación, producción, y edición así como la prestación de servicios de diseño gráfico, radiales, televisivos e informáticos; tomar representaciones o comisiones o celebrar cualquier tipo de acuerdo a tales fines; B) La

inversión de capitales con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A este fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas mil (\$500.000) acciones, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado en fecha 23/10/19 a Diego Féser como director titular y a María Angélica Maccagno como director suplente quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en la sede de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de julio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 piso 10 oficina 1 de la ciudad de Rosado, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 409972 Dic. 2

COPPARI & CORREA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550 (y modificatorias), se hace saber de la autorización social de "COPPARI & CORREA S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos de los socios: Coppari Luisina, de nacionalidad argentina, D.N.I. 33.791.243, C.U.I.T. 27-33791243-0, nacida el 7 de Mayo de 1988, de profesión Técnica en Turismo y Agente de Viaje, de estado civil soltera, con domicilio en calle Montevideo 1029, de la Localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Correa Melina Sonia, de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.393.290, C.U.I.T. 27-31393290-2, nacida el 1 de Enero de 1.985, de profesión Licenciada en Turismo y Agente de Viaje, de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Adrián Antunez, con domicilio en calle San Juan 642 Piso 5° Departamento B, de la Localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 6 de Noviembre de 2.019.

Denominación social: COPPARI & CORREA S.R.L.

Domicilio y sede social: Encalle Tucumán 2.525 Departamento 3°, de la Localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar y/u ofrecer por sí y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades, servicios y/o productos: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto social.

Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad se fija en cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Este plazo se podrá prorrogar por disposición de los socios y también podrá disolverse si así convinieren los socios.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por doscientas mil (200.000) cuotas partes de valor nominal pesos uno (\$1) cada una.

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso duración en los cargos: La administración estará a cargo de dos (2) gerentes, a tal fin se designan como tales a las señoras Coppari Luisina y Correa Melina Sonia. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán como tales, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550 (y modificatorias). Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (y modificatorias).

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 120 409737 Dic. 2

CAREAGA S.A.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que, con fecha 10 de marzo de 2019, se dispuso la disolución de CAREAGA S.A. en los términos del artículo 94 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, a partir de ese día. Asimismo se designó como Liquidador al Señor Juan Negrete DNI: 11.446.016.

\$ 45 409764 Dic. 2

DOÑA STELLA S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se aclara que el Sr. Gustavo Javier Giagnorio, apellido materno Lia, nacionalidad argentino, DNI N°26.700.328 con domicilio en Pasaje Bruselas 2836, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Octubre de 1978, estado civil soltero, profesión-actividad comerciante, CUIL N° 23-26700328-9, también es accionista fundador de la sociedad DOÑA STELLA S.A.S.

\$ 45 409988 Dic. 2

DON ELÍAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad DON ELÍAS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N°18 de fecha 04 de octubre de 2019, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: al Sr. Walter Andrés Albrecht, DNI 22.335.454, como Vicepresidente al Sr. Federico Mario Albrecht, DNI 23.027.080, y como Director Suplente Pablo Nicolás Andrione, DNI 31.501.771. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

\$ 33 409230 Dic. 2

EURO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad EURO Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de noviembre de 1999, al T° 80 F° 9545 N° 477, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07 de Octubre de 2019 en forma unánime, han acordado la designación del Directorio de EURO S.A., de acuerdo al siguiente

detalle:

Designación de Directorio: Presidente: señor Luis Alberto Lequio, D.N.I. 11.441.896; Vicepresidente: señor Rogelio Ribeiro David, D.N.I. N° 93.634.754-Director titular: Jose Ricardo Disanzo, D.N.I. N° 7.605.726; Director suplente: Silvia Lujan Lomo, D.N.I. N° 14.179.342.

\$ 45 409928 Dic. 2

EL DESPERTAR S.A.

FUSIÓN

Cumplimentando disposiciones artículo 83, inc. 3) y 88, inc. 4) de la LGS 19.550, se informa:

a) El Despertar S.A., inscripta 26/11/1999 RP Rosario, Estatutos, Tomo 80, Folio 10284, N° 502 y LOS CIERVOS S.A., inscripta 10/07/2003 RP Rosario, Estatutos, Tomo 84, Folio 4639, N° 272, domiciliadas 9 de Julio 2275, Rosario, resuelven escision-fusion de sus patrimonios.

b) El 30/08/2019 suscriben Compromiso Previo de Escisión-Fusión, aprobado 15/10/2019 por asambleas de accionistas.

c) Valores patrimoniales al 31/05/2019: EL DESPERTAR S.A.: Activo: \$ 92.681.413,98, Pasivo: \$1.989.781,81, PN: \$90.691.632,17, destina activos \$31.198.582,57 a LOS CIERVOS S.A.; LOS CIERVOS S.A.: Activo: \$21.320.102,24, Pasivo: \$91.430. PN: \$21.228.672,24, destina activos \$11.915.632,25 a EL DESPERTAR S.A.

d) Reclamos de Ley: 9 de Julio 2275, Rosario - lunes a viernes de 8 a 12 hs.

\$ 135 409823 Dic. 2 Dic. 4
